

RESOLUCIÓN DE LA DELEGADA TERRITORIAL DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO EN MÁLAGA POR LA QUE SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN, EN RÉGIMEN DE ALQUILER Y MANTENIMIENTO, DE CATORCE EQUIPOS DE TRATAMIENTO DE AGUA POR ÓSMOSIS INVERSA DESTINADAS A CONSUMO HUMANO PARA LAS SEDES DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL (CONTR 2025/58846)

N.º Expediente: CONTR 2025/58846

Objeto del contrato: CONTRATACIÓN, EN RÉGIMEN DE ALQUILER Y MANTENIMIENTO, DE CATORCE EQUIPOS DE TRATAMIENTO DE AGUA POR ÓSMOSIS INVERSA DESTINADAS A CONSUMO HUMANO PARA LAS SEDES DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL

Plazo de ejecución: 24 meses, con posibilidad de una o varias prórrogas como máximo de hasta 24 meses.

Procedimiento de adjudicación: Procedimiento abierto simplificado abreviado.

Presupuesto base de licitación : 11.993,52 €, I.V.A. incluido.

En relación con el expediente de contratación anteriormente indicado, tramitado por esta Delegación Territorial, en el que constan los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Con fecha 27 de febrero de 2025, este Órgano de Contratación acordó iniciar expediente para la CONTRATACION, EN RÉGIMEN DE ALQUILER Y MANTENIMIENTO, DE CATORCE EQUIPOS DE TRATAMIENTO DE AGUA POR ÓSMOSIS INVERSA DESTINADAS A CONSUMO HUMANO EN LAS SEDES DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO EN MÁLAGA, CONTR 2025/58846, una vez estimadas y acreditadas las necesidades expuestas en la memoria justificativa elaborada por la Secretaria General Provincial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo y Recursos Comunes.

SEGUNDO.- La aprobación del expediente de contratación se realizó por resolución del Órgano de Contratación de fecha 23 de abril de 2025, una vez informado por el Servicio Jurídico el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que habría de regir el contrato, y efectuada por la Intervención Provincial C la fiscalización previa del gasto, procediéndose a la apertura del procedimiento de adjudicación mediante procedimiento abierto simplificado abreviado con varios criterios de adjudicación, sin mesa de contratación.

TERCERO.- Con fecha 24 de abril de 2025, se publicó en el Perfil del Contratante de la Junta de Andalucía la convocatoria de la presente licitación, abriéndose así el plazo de presentación de ofertas por un periodo de diez días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de dicho anuncio (fecha fin del plazo de presentación de ofertas: 9 de mayo de 2025). El plazo de presentación de ofertas se amplió en tres días hábiles (hasta el 14 de mayo de 2025) por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 30 de abril de 2025 como consecuencia de la interrupción generalizada de suministro eléctrico en todo el territorio peninsular el día 28 de abril.

Avda. Juan XXIII, nº 82
29006 - Málaga

Teléfono: 955 06 39 10



MARIA DEL CARMEN SANCHEZ SIERRA		13/06/2025 13:32:24	PÁGINA: 1 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGw057CH1KR02mL6tr43tzLjCA66	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



CUARTO.- Con fecha 16 de mayo de 2025, una vez finalizado el plazo de presentación de ofertas, se procede por el órgano de contratación, de conformidad con lo indicado en el apartado 10.2 del PCAP, a la apertura del sobre único electrónico de las empresas licitadoras que han presentado oferta:

- Culligan Water Spain S.L., con CIF núm. B-06304984.
- Empresarios Independientes S.L., con CIF núm. B06444194.
- Jubago Consulting, S.L., con CIF núm. B92088780.
- Viva Aquaservice Spain, S.A., con CIF núm. A41810920.

A continuación, se procede al análisis de la documentación contenida en dicho sobre de cada una de las empresas licitadoras.

Respecto a la documentación presentada por la entidad **Jubago Consulting, S.L.**, cabe señalar:

1. La licitadora omite la Declaración responsable unificada para procedimiento abierto simplificado, conforme al modelo del Anexo II del PCAP.

2. La licitadora, en el Anexo V, Modelo de proposición económica “*se compromete, a ejecutar el contrato en los plazos y con estricta sujeción a los requisitos exigidos en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y técnicas aprobados por el órgano de contratación, de acuerdo con las condiciones ofertadas, por la cantidad de Nueve mil ochocientos cincuenta y nueve euros con veinte céntimos (9.859,20 €), I.V.A. excluido.*”

A esta cantidad le corresponde un IVA de Dos mil setenta euros con cuarenta y tres céntimos (2.070,43 €).”

Asimismo, en la tabla incluida en el mismo Anexo, oferta un precio unitario por alquiler y mantenimiento mensual de cada máquina (I.V.A. excluido) de 29,35 €/mes, indicando como importe total del alquiler y mantenimiento 2.070,43 euros, que coincide con el importe del I.V.A.

Se considera error material manifiesto y se tiene en cuenta el importe total indicado en el compromiso, 9.859,20 €.

Además, se observa error en el importe total ofertado por la entidad, dado que $29,35 \text{ €} \times 14 \text{ máquinas} \times 24 \text{ meses} = 9.861,60 \text{ euros}$ y en el importe del I.V.A. = 2.070,94 euros.

De conformidad con los principios de equidad y concurrencia competitiva, en aquellos casos en que exista una aparente discordancia entre el precio unitario y el precio total, las valoraciones se basarán en las previsiones del PCAP, el cuál determina en el anexo I que el sistema de determinación del precio es por precios unitarios; por tanto, éste es el que se tomará como referencia inamovible de la oferta. De esta forma, el ligero desfase que pueda aparecer en el precio total no se considera incongruencia sino mero error aritmético que se puede corregir de conformidad con el artículo 84 del RD 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Contratos, y con lo establecido en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (véase Resolución n.º 864/2017, de 3 de octubre del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales (Recurso 784/2017)).

Respecto a la documentación presentada por la entidad **Viva Aquaservice Spain, S.A.**, la documentación aportada es correcta.

No obstante, se detecta error en la cantidad consignada para el I.V.A. en número 1.337,37 euros, en lugar de 1.337,81 euros (21% 6.370,56 euros), como la propia entidad consigna en letra.

MARIA DEL CARMEN SANCHEZ SIERRA		13/06/2025 13:32:24	PÁGINA: 2 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGw057CH1KRo2mL6tr43tzlJCA66	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



QUINTO.- Con fecha 20 de mayo de 2025, la Secretaria General Provincial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo y Recursos Comunes, efectuó requerimiento a Jubago Consulting, S.L. para que, en el plazo máximo de tres días naturales, presentase, a través de SiREC-Portal de licitación electrónica, la Declaración responsable unificada para procedimiento abierto simplificado, conforme al modelo del Anexo II del PCAP.

Con fecha 22 de mayo de 2025, la licitadora puso a disposición del órgano de contratación, a través de SiREC-Portal de Licitación electrónica, documentación en respuesta al mencionado requerimiento.

SEXTO.- El día 26 de mayo de 2025, se abrió la documentación presentada por Jubago Consulting, S.L. en atención al requerimiento de subsanación, concluyéndose que es correcta y acordándose la continuidad de la licitadora en el presente procedimiento de contratación.

En la misma fecha, se procede a examinar las ofertas de las cuatro empresas licitadoras que continúan en el procedimiento de adjudicación y calcular el umbral por debajo del cual se presume la existencia de ofertas anormalmente bajas. De conformidad con lo establecido en el apartado 7. B. del Anexo I del PCAP, se considerará incurso en baja temeraria toda aquella oferta económica que sea inferior a 15 puntos porcentuales de la media aritmética de las ofertas presentadas y, además, obtenga más de 5 puntos en el resto de apartados, por lo que no hay ninguna empresa incurso en presunción de anomalía (umbral de baja 18,21 euros/máquina/mes, I.V.A. excluido y mínimo de 5 puntos en las mejoras), admitiéndose las ofertas de las cuatro empresas.

Se procede a la evaluación y clasificación por orden decreciente de las proposiciones admitidas en función de la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los criterios de adjudicación establecidos en el PCAP:

LICITADORA	OFERTA ECONÓMICA		TIEMPO RESPUESTA ASISTENCIA TÉCNICA		OFRECIMIENTO ANALÍTICAS ANUALES		PUNTUACIÓN TOTAL
	Prop unitario I.V.A. Excluido	Puntuación oferta económica	Tiempo respuesta asistencia técnica	Puntuación asistencia técnica	Núm. Analíticas anuales ofrecidas	Puntuación analíticas	
Empresarios Independientes S.L.	18,50 €/maq/mes	90,00	24- 48 h	3	1	2	95
Culligan Water Spain S.L.	18,90 €/maq/mes	86,73	< 24 horas	6	1	2	94,73
Viva Aquaservice Spain, S.A.	18,96 €/maq/mes	86,24	< 24 horas	6	1	2	94,24
Jubago Consulting, S.L.	29,35 €/maq/mes	1,23	24- 48 h	3	0	0	4,23

SÉPTIMO.- Con fecha 27 de mayo de 2025, la Secretaria General Provincial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo y Recursos Comunes, efectuó, de acuerdo con lo establecido en el apartado 1 de la cláusula 10.4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, requerimiento a Empresarios Independientes, S.L., a través de SiREC-Portal de licitación electrónica, para que en el plazo de los siete días hábiles siguientes al del envío del requerimiento presente, a través de SiREC-Portal de Licitación Electrónica, la documentación previa a la adjudicación prevista en el apartado 2 de la mencionada cláusula.

MARIA DEL CARMEN SANCHEZ SIERRA		13/06/2025 13:32:24	PÁGINA: 3 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGw057CH1KRo2mL6tr43tzLjCA66	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Con fecha 28 de mayo de 2025, la licitadora puso a disposición del órgano de contratación, a través de SIREC-Portal de Licitación electrónica, documentación en respuesta al mencionado requerimiento.

OCTAVO.- Con fecha 6 de junio de 2025, se procede a abrir y verificar la documentación previa a la adjudicación presentada por Empresarios Independientes, S.L. Visualizada la mencionada documentación, se constata que la documentación es correcta de conformidad con lo establecido en el apartado 2 de la cláusula 10.4. del PCAP, a excepción de las siguientes omisiones subsanables:

- La entidad no aporta documentación acreditativa de que no concurre la prohibición para contratar recogida en el artículo 71.1.d) de la LCSP, por el que se establece que las personas licitadoras que tengan un número de 50 o más personas trabajadoras en su plantilla estarán obligadas a contar con un 2% de trabajadores con discapacidad, conforme a lo dispuesto en el artículo 42 del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, o a adoptar las medidas alternativas previstas en el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril, por el que se regula el cumplimiento alternativo con carácter excepcional de la cuota de reserva a favor de los trabajadores con discapacidad. Para ello, la persona licitadora propuesta como adjudicataria deberá presentar la documentación indicada en la letra d de la cláusula 10.4.2 del PCAP.

- En el caso de que la licitadora, tuviese 50 o más personas trabajadoras, debía acreditar que cuenta con un plan de igualdad, inscrito en el Registro laboral correspondiente, conforme a lo dispuesto en el artículo 45.2 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. Para la acreditación de que no concurre la citada causa de prohibición para contratar, la persona licitadora propuesta como adjudicataria debía presentar la documentación indicada en la letra e de la cláusula 10.4.2 del PCAP.

NOVENO.- Con fecha 9 de junio de 2025, se puso a disposición de Empresarios Independientes, S.L., a través de SIREC-Portal de licitación electrónica, requerimiento de subsanación de la documentación previa a la adjudicación conforme a las observaciones señaladas.

Con fecha 10 de junio de 2025, la entidad puso la documentación de subsanación a disposición del órgano de contratación a través de SIREC-Portal de licitación electrónica.

DÉCIMO.- Con fecha 13 de junio de 2025, una vez finalizado el plazo de subsanación, se procede a abrir y verificar la documentación de subsanación de la documentación previa a la adjudicación presentada por Empresarios Independientes, S.L.. Del análisis de dicha documentación, se concluye que la documentación de susbanación de la documentación previa a la adjudicación aportada es correcta y se ajusta a lo requerido en la cláusula 10.4.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. En consecuencia se acuerda la adjudicación a la citada empresa.

A los anteriores antecedentes de hecho les resultan de aplicación los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. La Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía; el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta

MARIA DEL CARMEN SANCHEZ SIERRA		13/06/2025 13:32:24	PÁGINA: 4 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGw057CH1KR02mL6tr43tzLjCA66	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



de Andalucía; la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en particular los artículos 150 y 151 de dicho texto legal y demás normas de general y pertinente aplicación.

II. La Orden de 14 de octubre de 2022, por la que se delegan competencias en órganos directivos y entidades de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, que atribuye a la Delegación Territorial el órgano de contratación en relación con los contratos, ya sean públicos o privados, incluidos los de carácter patrimonial, derivados de la gestión de los créditos para gastos propios de los Servicios a su cargo, así como la gestión y tramitación de los correspondientes expedientes, y el Decreto 155/2022, de 9 de agosto, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo; y por lo dispuesto en el Decreto del Presidente 6/2024, de 29 de julio, sobre reestructuración de Consejerías.

Vistos los anteriores antecedentes de hecho y fundamentos jurídicos, y en uso de las atribuciones que tengo conferidas en materia de contratación,

RESUELVO

PRIMERO.- ADJUDICAR, a la licitadora Empresarios Independientes S.L., con C.I.F.: B06444194, la CONTRATACIÓN, EN RÉGIMEN DE ALQUILER Y MANTENIMIENTO, DE CATORCE EQUIPOS DE TRATAMIENTO DE AGUA POR ÓSMOSIS INVERSA DESTINADAS A CONSUMO HUMANO PARA LAS SEDES DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL", CONTR 2025/58846, concretando los términos de la misma en los aspectos siguientes:

- El importe de adjudicación del contrato es de 18,50 €/máquina/mes (I.V.A. excluido), ascendiendo:
 - El importe total (I.V.A. excluido) a seis mil doscientos dieciséis euros, 6.216,00 €,
 - El importe del I.V.A. a mil trescientos cinco euros con treinta y seis céntimos, 1.305,36 €, y
 - El Importe total (I.V.A. incluido) a siete mil quinientos veintiún euros con treinta y seis céntimos, 7.521,36 €.

Esta cantidad será abonada por la Junta de Andalucía, en la forma establecida en la cláusula 19 y en el Anexo I-apartado 11 del PCAP, previa presentación de la correspondiente factura y recepción de conformidad, teniendo en cuenta la siguiente distribución de anualidades:

ANUALIDAD	PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE I.V.A. EXCLUIDO	I.V.A.	IMPORTE I.V.A. INCLUIDO
2025	1400 02 0000 G/12S/20500/29 01	1.036,00 €	217,56 €	1.253,56 €
2026		3.108,00 €	652,68 €	3.760,68 €
2027		2.072,00 €	435,12 €	2.507,12 €
TOTAL		6.216,00 €	1.305,36 €	7.521,36 €

- El plazo máximo de duración del contrato será de 24 meses, iniciándose el 1 de agosto de 2025. El contrato podrá ser objeto de una o varias prórrogas por un periodo máximo total de 24 meses, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 5 y en el Anexo I-apartado 3 del PCAP.
- La empresa adjudicataria se compromete a la ejecución de la siguientes mejoras:

MARIA DEL CARMEN SANCHEZ SIERRA		13/06/2025 13:32:24	PÁGINA: 5 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGw057CH1KRo2mL6tr43tzLjCA66	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- Asistencia técnica ante averías en un tiempo de respuesta desde las 24 horas hasta las 48 horas desde el aviso.
- A realizar, anualmente, una analítica completa externa a realizar por Laboratorio Homologado por la Junta de Andalucía.

SEGUNDO.- La adjudicación se realiza en los términos y condiciones fijados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en el Pliego de Prescripciones Técnicas, en la oferta presentada por la empresa y conforme a lo establecido en la LCSP, quedando condicionada a la fiscalización que del compromiso de gasto realice la Intervención correspondiente de la Consejería de competente en materia de Hacienda.

TERCERO. - Ordenar la publicación de la presente adjudicación en el perfil del contratante de este órgano de contratación y la notificación a la adjudicataria y al resto de empresas licitadoras.

CUARTO. - Proceder, de acuerdo con el artículo 153.3 de la Ley 9/2017, a la **formalización** del contrato no más tarde de los 15 días hábiles siguientes a aquél en que se realice la notificación de la adjudicación, conforme al artículo 151 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público. La formalización, de acuerdo con lo establecido en el artículo 159.6.g) de la Ley de Contratos del Sector Público se efectuará en documento que será firmado por la empresa adjudicataria, donde ponga de manifiesto que la empresa ha recepcionado y que acepta el contenido de la presente resolución de Adjudicación.

Contra la presente resolución cabe interponer, con carácter potestativo, Recurso de Reposición, en el plazo de un mes, en los términos establecidos en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente, en el plazo de dos meses, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Málaga, a fecha de la firma electrónica

LA DELEGADA TERRITORIAL
CARMEN SÁNCHEZ SIERRA

MARIA DEL CARMEN SANCHEZ SIERRA		13/06/2025 13:32:24	PÁGINA: 6 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGw057CH1KRo2mL6tr43tzLjCA66	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	